



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°054-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El OFICIO N° 001-C.E-C.T.O-BDA.SH-2015, de fecha 29 de Enero del 2015, del **Comité Electoral del Caserío Tres de Octubre**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando el Reconocimiento de nombramiento del nuevo **Agente Municipal**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha, 10 de Enero del año 2015, los moradores del **Caserío Tres de Octubre**, han elegido su nuevo **AGENTE MUNICIPAL** que los representara, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con OFICIO N° 001-C.E-C.T.O-BDA.SH-2015, de fecha 29 de Enero del 2015, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 028-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 05 de Febrero del 2015, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL** del **Caserío Tres de Octubre**, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 026-2015-MDBSH/GM, de fecha 06 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo, del nuevo **AGENTE MUNICIPAL** del **Caserío Tres de Octubre**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurinaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

35

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 06 de Febrero del 2015 al 05 de Febrero del 2016, al AGENTE MUNICIPAL del Caserío Tres de Octubre, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera :

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SRA. YRMA ROSA DIETRICH MOSQUITO	25725571
02	TENIENTE GOBERNADOR	SR. JOAQUIN GORMAS SAAVEDRA	01133054
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. JUAN CARLOS PEREZ PEREZ	41774645
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. NELSON SAAVEDRA PEREZ	01089321
05	SECRETARIO DE DEPORTE	SR. MANUEL ORDOÑEZ VALLADOLID	01071478
06	SECRETARIO DEL FONDO MORTUORIO	SR. MAURO BOCANEGRA GARCIA	01160307
07	FISCAL	SR. RAMON NAVARRO TENAZOA	41745907
08	VOCAL	SR. GUIDO ISUIZA ASPAJO	00886266

Artículo Tercero.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

